



secretarios y empleados municipales y N.º D. ley de 26 de noviembre de 1925 en los cuales de una manera clara y terminante se manifiesta los servicios que ha de tener prestados un secretario para que su viuda tenga derecho a percibir pensión de viudedad y no remitiendo el Secretario fallecido que fué de este Ayuntamiento D. Juan Valverde Menarguez, esposa de Maria Valverde Torin, los requisitos necesarios que los señores citados exigen el Ayuntamiento por unanimidad acuerda en un todo conforme con el informe emitido por la Comision de Hacienda y por tanto desestimar la petici6n de viudedad y orfandad formulada o pedida por la sus referida Maria Valverde Menarguez.

De acuerdo tambien por unanimidad se le abone en calidad de recorro quinientas pesetas, importe de dos mensualidades, segun determina el parrafo 2.º del articulo 4.º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de agosto de 1924, acordando a la vez se le comuniquen a la interesada esta resoluci6n de la cual de no estar conforme puede entablar dentro del plazo legal el recurso correspondiente.

Y no habiendo m6s asuntos de que tratar se levant6 la sesi6n de que yo, como Secretario certifico.

Jesús García Antonio Gando

Fran.º Moreno

Cayetano Ayala

Celestino Giraldo Juan Martinez

Joaquín Moreno Juan Almagro

Antonio Jaur

